

# El fundamento. La identidad del presbítero, base y meta de la formación sacerdotal. Respuesta al Prof. Dario Vitali

*The Foundation. The Identity of the Priest, the Basis and Goal  
of Priestly Formation. Response to Prof. Dario Vitali*

GABRIEL RICHI ALBERTI

Facultad de Teología UESD. Madrid

grichi@sandamaso.es

DOI: 10.52039/seminarios.v68vi232.2196

**SUMARIO:** A la luz de la enseñanza de la exhortación apostólica *Pastores dabo vobis* de san Juan Pablo II, la presente nota –que tiene en cuenta el estudio del profesor Vitali– propone la ‘eclesiología sacramental’ del Vaticano II como perspectiva teológica adecuada para una reflexión sobre el pueblo sacerdotal y el ministerio presbiteral que supere dicotomías indebidas entre clave cristológica y clave eclesiológica.

**PALABRAS CLAVE:** Vaticano II, eclesiología sacramental, sacramento del orden, presbiterado.

**ABSTRACT:** In the light of the teaching of the apostolic exhortation *Pastores dabo vobis* of St. John Paul II, the present note - which draws on the study of Professor Vitali - proposes the ‘sacramental ecclesiology’ of Vatican II as a suitable theological approach for a reflection on the priestly people and the priestly ministry that overcomes undue dichotomies between Christological and ecclesiological approaches.

**KEYWORDS:** Vatican II, Sacramental Ecclesiology, Sacrament of Order, Presbyterate.

Deseo, en esta respuesta a la ponencia del Prof. Vitali, subrayar algunas claves fundamentales de la propuesta que se nos ha presentado y exponer algunos caminos para profundizar dichas indicaciones, con el objeto de ofrecer perspectivas para la formación sacerdotal a partir de la consideración de la identidad del presbítero. Por esta razón, no me detendré en la consideración de otros elementos, presentes en el análisis del ponente que, a mi juicio, merecerían ser al menos matizados<sup>1</sup>.

1. Me refiero, concretamente, a tres aspectos presentes en la ponencia. En primer lugar, no parece concluyente el juicio según el cual la propuesta de *Pastores dabo vobis* constituye, al menos en cierto sentido, una desviación respecto a los ejes fundamentales de la enseñanza

1. Ante todo, considero esencial reconocer que la enseñanza presente en los documentos del Concilio Vaticano II, particularmente en el decreto *Presbyterorum ordinis*, leído a la luz de la constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen gentium* –indicación explícitamente presente en el proceso de redacción del decreto<sup>2</sup>–, constituye la clave doctrinal fundamental para describir adecuadamente la identidad del presbítero, base y meta de la formación sacerdotal. Desde este punto de vista, creo que existe un acuerdo sustancial según el cual disponemos de una enseñanza muy rica y articulada sobre el ministerio ordenado<sup>3</sup>.

Teniendo presente el horizonte de la formación, uno de los grandes valores de la enseñanza conciliar consiste en haber superado una cierta yuxtaposición que, a lo largo de los siglos, se había ido consolidando entre tres perspectivas diferentes –la cultural, la sacral y la ministerial– que respondían

conciliar (sobre todo por cuanto respecta a la relación sacerdocio común - sacerdocio ministerial). En efecto, la exhortación apostólica ha de ser leída en el contexto histórico de la misma y teniendo en cuenta su género literario, lo cual implica que su lectura ha de ser hecha en dependencia del magisterio conciliar y no como si fuese un documento del mismo tenor que el Concilio. Además, la conclusión del número 12 contrasta con la interpretación de Vitali, el cual afirma que la referencia al sacerdocio común se encuentra solo en el número 13. En efecto, dicha conclusión presenta conjuntamente las dos participaciones en el sacerdocio de Cristo: «El sacerdocio de Cristo, expresión de su absoluta ‘novedad’ en la historia de la salvación, constituye la única fuente y el paradigma insustituible del sacerdocio del cristiano y, en particular, del presbítero. La referencia a Cristo es, pues, la clave absolutamente necesaria para la comprensión de la realidad sacerdotal (*Christi sacerdotium, veluti significatio absolutae cuiusdam ‘novitatis’ in Salutis historia, fons unus evadit et exemplar unicum et insubstituibile christianii sacerdotii, nominatim vero presbyterii. Unde fieri haud potest ut realitatis sacerdotalis apprehensio fiat nisi per absolute necessariam ad Christum relationem*)». Un segundo aspecto es la presentación de la enseñanza tridentina sobre el sacerdocio. La lectura conjunta de los decretos doctrinales sobre el sacrificio de la Misa y sobre el sacramento del orden y de los decretos de reforma, sugieren una interpretación menos unilateral. A este respecto, vale la pena consultar: A. Maffei, «La figura tridentina del prete. L’ insegnamento del Concilio di Trento e la sua prima ricezione», en: G. Canobbio et al. (a cura di), *Ministero presbiterale in trasformazione*, Brescia 2005, 89-156. Asimismo, no parece pertinente atribuir a la enseñanza del concilio de Trento la imagen del sacerdote como *alter Christus*. El desarrollo de una cierta espiritualidad sacerdotal en clave de mediador –a la que responde esa expresión– se ha de referir a las escuelas de espiritualidad posteriores a la reforma tridentina. Sobre este último tema: J.-F. Chiron, «Le ‘sacerdoce’ dans le discours catholique avant Vatican II», *Recherches des Sciences Religieuses* 109 (2021) 239-265.

2. Por ejemplo: AS IV/4, 377.

3. Concordamos con Cordovilla cuando afirma: «El decreto *Presbyterorum ordinis*, leído con perspectiva desde la totalidad de la doctrina conciliar, contextualizado en la nueva situación histórica que vivimos y profundizado a la luz que emana de los estudios de la Sagrada Escritura, sigue siendo brújula fundamental para la siempre anhelada renovación de la vida de los presbíteros y, desde ella, de la Iglesia entera», A. Cordovilla, «*Como el Padre me envió, así os envió yo*». *Teología y espiritualidad del ministerio apostólico presbiteral*, Salamanca 2019, 13.

a tres intereses diferentes –la reflexión dogmática, la espiritualidad y la pastoral–<sup>4</sup>. De este modo, mientras que en el ámbito propiamente teológico se fue insistiendo cada vez más en el nexo entre Eucaristía y sacerdocio en clave cultural, desde el punto de vista de la vida espiritual se fue desarrollando una visión sacral de la persona del ministro en clave de ‘mediador’, y en el ámbito del ejercicio pastoral se abría paso la consideración del ministerio como *amoris officium*. Quizá se pueda afirmar que solamente los grandes santos pastores fueron capaces, al menos en cierta medida, aunque no siempre de modo explícito, de recomponer la unidad entre teología, ministerio y espiritualidad.

En este sentido, la gran aportación de la enseñanza conciliar, recogida por el magisterio pontificio posterior hasta llegar a las indicaciones del presente, ha sido, precisamente, recomponer la unidad entre teología, ministerio y espiritualidad, ofreciéndonos una figura completa y armónica del ministerio ordenado en la misión de la Iglesia<sup>5</sup>. En esta perspectiva, considero esencial partir de esta visión unitaria también a la hora de afrontar lo que actualmente se suele denominar ‘la crisis de la identidad pastoral’ del presbítero.

2. Desde el punto de vista del horizonte a partir del cual afrontar la pregunta sobre la identidad del presbítero en la elaboración teológica, se hace necesario comprender, en el marco de la enseñanza conciliar, la siguiente indicación de *Pastores dabo vobis*: «La referencia a la Iglesia es pues necesaria, aunque no prioritaria, en la definición de la identidad del presbítero. En efecto, en cuanto misterio la Iglesia está esencialmente relacionada con Jesucristo: es su plenitud, su cuerpo, su esposa. Es el ‘signo’ y el ‘memorial’ vivo de su presencia permanente y de su acción entre nosotros y para noso-

4. E. Castellucci, *Il ministero ordinato*, Brescia 2010, 3 ed., 79-207.

5. Sobre la concepción profundamente unitaria que propone el decreto *Presbyterorum ordinis* véase: J. Frisque, «Decreto ‘Presbyterorum Ordinis’. Historia y comentario», en: Y. Congar - J. Frisque (eds.), *Los sacerdotes*, Madrid 1969, 127-214, p. 178; G. Routhier, «L’écho de l’enseignement de Vatican II sur le presbytérat dans la situation actuelle», *Revue Théologique de Louvain* 41 (2010) 86-112 y 161-179, p. 91; E. Castellucci, «Presbyterorum Ordinis. Introduzione e commento», en: S. Noceti - R. Repole, *Commentario ai documenti del Vaticano II 4. Christus Dominus. Optatam Totius. Presbyterorum Ordinis*, Bologna 2017, 295-474, p. 307. Recientemente Joseph Famerée se ha mostrado muy crítico con la enseñanza conciliar, señalando a su juicio graves insuficiencias para el presente: J. Famerée, «Le ministère ordonné selon Vatican II: avancées et limites. Pourquoi ce concile ne suffit-il plus aujourd’hui ?», *Revue Théologique de Louvain*, 53 (2022) 409-435. Una perspectiva muy diferente y, a nuestro parecer, renovadora se puede encontrar en las contribuciones publicadas en dos volúmenes que recogen las actas del Simposio *Para una teología fundamental del sacerdocio*, celebrado en Roma del 17 al 19 de febrero de 2022, y otros ensayos complementarios: M. Ouellet (dir.), *Para una teología fundamental del sacerdocio I-II*, Madrid 2023.

tros» (PDV 12)<sup>6</sup>. A mi parecer, esta indicación no supone una opción entre la referencia cristológica y la referencia eclesiológica –las dos perspectivas que en los años del posconcilio se han disputado el primado a la hora de proponer una teología del ministerio ordenado<sup>7</sup>– sino que propone la eclesiología sacramental del Vaticano II que supera dicotomías indebidas y, sobre todo, ofrece el orden de inteligibilidad propio de la fe cristiana<sup>8</sup>. En efecto, es posible superar desde la raíz la esterilidad de la dicotomía entre perspectiva cristológica y perspectiva eclesiológica si se considera la *ratio sacramentalis* de la revelación cristiana (cf. *Fides et ratio* 13).

En este horizonte, la pregunta por el sacerdocio puede ser formulada en los siguientes términos: a lo largo de los siglos, hasta que el Señor vuelva, ¿cómo permanece indefectiblemente ofrecida a la libertad de los hombres la única e insustituible mediación sacerdotal de Jesucristo? Esta pregunta tiene en cuenta, por una parte, la unicidad del sacerdocio de Jesucristo, que constituye el criterio fundamental a la hora de discernir si la teología que se propone es adecuada o no. Por la otra, plantea la cuestión fundamental: ¿Có-

6. «In definienda proinde presbyteri identitate necessitudo ad Ecclesiam est ideo necessaria, licet non primo in loco ponenda. Ecclesia enim, qua mysterium, essentialiter ad Christum refertur: Ipsius enim est plenitudo, corpus, sponsa; est 'signum' atque vivum 'memoriale' permanentis Illius praesentiae et actionis intra nos et pro nobis». Como se puede observar, el texto original es más matizado que la traducción española ya que no habla tanto de una 'prioridad' cuanto de un orden de comprensión: la Iglesia no puede ser el horizonte último de la identidad del presbítero sencillamente porque no se concibe a sí misma como horizonte último.

7. Hace veinte años Canobbio afirmaba: «la reflexión teológica todavía no ha encontrado una comprensión del todo satisfactoria sobre el ministerio ordenado. Incluso las adquisiciones más recientes, que pretenden referirse a la tradición neotestamentaria, fluctúan entre dos visiones fundamentales: la primera, más cristológica, ve en el ministerio ordenado la repropósito del ministerio de Cristo frente la Iglesia; la otra, más eclesiológica, en cambio ve en el ministerio la realización más alta de la ministerialidad de toda la Iglesia. Las dos visiones pueden legítimamente referirse tanto a los escritos normativos de los orígenes cristianos como a las intervenciones ocasionales del Magisterio católico y a la tradición teológica. Sin embargo, ninguna de las dos es capaz de delinear de forma completa el origen, el sentido y la función del ministerio ordenado. La razón fundamental de esta imposibilidad se encuentra en el hecho de que la configuración del ministerio ha dependido y depende también de las coyunturas eclesiales, las cuales 'constriñen' a subrayar uno o el otro aspecto», G. Canobbio, «Il ministero ordinato nella teologia contemporanea. Appunti per un bilancio», *Rivista di Teologia dell'Evangelizzazione* 7 (2003) 191-203, p. 191.

8. En este sentido podemos leer las afirmaciones de *Pastores dabo vobis* 16: «Sacerdos unam eamque necessariam habet relationem, scilicet cum Iesu Christo, Capite et Pastore: partem enim habet in eius 'consecratione-communione' necnon 'missione', et quidem ratione specifica et gravi. At cum ea relatione ad Christum intime alia cohaeret, scilicet cum Ecclesia. Neque propterea simpliciter dicendae sunt relationes invicem cohaerentes, sed intime coniunctae per mutuam immanentiam. Relatio enim ad Ecclesiam inclusa est in unica relatione sacerdotis ad Christum, in quantum est Christi ipsius 'repraesentatio sacramentalis', quae fundat atque sustinet sacerdotii relationem ad Ecclesiam».

mo es posible que el acceso al Padre, abierto de una vez para siempre por la pascua de Cristo, sea una realidad contemporánea a la libertad de todos los hombres de todos los tiempos?

El Vaticano II propone la enseñanza sobre la Iglesia sacramento universal de salvación como clave de bóveda de la respuesta a esta pregunta<sup>9</sup>. *Gaudium et spes* 45 constituye, en este sentido, un texto paradigmático: «Todo el bien que el pueblo de Dios puede dar a la familia humana, al tiempo de su peregrinación en la tierra, deriva del hecho de que la Iglesia es ‘sacramento universal de salvación’, que manifiesta y al mismo tiempo realiza el misterio del amor de Dios al hombre».

En este contexto, que libera radicalmente la consideración sobre la Iglesia de cualquier riesgo de autonomía o de ‘eclesiocentrismo’, se debe ciertamente afirmar, como hace el profesor Vitali, que la reflexión sobre la identidad presbiteral debe ser afrontada en perspectiva eclesiológica. Y esta es, precisamente, la razón por la que la referencia eclesial no ha de ser puesta en primer lugar a la hora de pensar el ministerio ordenado: no puede estar en primer lugar porque la Iglesia, en cuanto tal, nunca está en primer lugar, sino que vive en una dependencia constitutiva y siempre presente y actual de su Señor Resucitado<sup>10</sup>.

3. Esta clave de eclesiología sacramental nos ofrece algunas líneas de profundización que pueden ser muy fecundas a la hora de pensar la identidad de la Iglesia como pueblo sacerdotal y, en ella, del ministerio ordenado y de los presbíteros en particular.

3.1. En primer lugar, la economía sacramental es, propiamente, la economía del tiempo del Espíritu. En efecto, como recuerda el Catecismo de la Iglesia Católica, «el don del Espíritu inaugura un tiempo nuevo en la ‘dis-

9. L. Scheffczyk, *La Chiesa. Aspetti della crisi postconciliare e corretta interpretazione del Vaticano II*, Milano 1998, 29-42; S. Pié-Ninot, *Eclesiología. La sacramentalidad de la comunidad cristiana*, Salamanca 2007, 175-210; G. Richi Alberti, *Una débil criatura lleva a Dios. Vademécum de eclesiología*, Madrid 2020, 73-86.

10. A este respecto afirma Castellucci: «el problema de la identidad del ministerio ordenado es, en realidad, *el problema de la identidad de la Iglesia (...)* La eclesiología es, *portanto, el verdadero nudo teológico del ministerio*: para decidir qué concepción de sacerdote se debe acoger es necesario, inevitablemente, declarar la concepción de Iglesia a la que uno se adhiere. Por ello, los rasgos de la teología del ministerio dependerán de la respuesta que cada uno dé a esta pregunta: ¿quién es la Iglesia? Y con mayor precisión: ¿Qué relación existe entre Cristo y la Iglesia? *En la base de las distintas teologías del ministerio se encuentran distintas eclesiologías*», E. Castellucci, «A trent’anni dal decreto ‘Presbyterorum Ordinis’. La discussione teologica posconciliare sul ministero presbiterale (I e II)», *La Scuola Cattolica* 124 (1996) 3-68 y 195-261, p. 243.

pensación del Misterio': el tiempo de la Iglesia, durante el cual Cristo manifiesta, hace presente y comunica su obra de salvación mediante la Liturgia de su Iglesia, «hasta que él venga» (1 Cor 11,26). Durante este tiempo de la Iglesia, Cristo vive y actúa en su Iglesia y con ella ya de una manera nueva, la propia de este tiempo nuevo. Actúa por los sacramentos; esto es lo que la Tradición común de Oriente y Occidente llama 'la economía sacramental'<sup>11</sup>. Se comprende, entonces, que el origen de las dos participaciones en el único sacerdocio de Cristo sea, precisamente, sacramental: se trata de una participación donada por el Espíritu y donada indefectiblemente, como indica la doctrina del carácter. De este modo, para profundizar la identidad tanto del sacerdocio común como del sacerdocio ministerial no se podrá prescindir de la perspectiva pneumatológica<sup>12</sup>.

Esta clave pneumatológico-sacramental, además, permite liberar la reflexión sobre el ministerio ordenado de la tentación de considerarlo como la modalidad de la que la Iglesia se dota para atender a sus diferentes funciones y necesidades. Desde este punto de vista, la clave pneumatológico-sacramental nos habla de esa estructura constitutiva que la Iglesia recibe del Señor y de la que no puede disponer. Vinculado a este orden de cosas, podemos afirmar que la clave 'ministerial' deberá proponerse a partir de esta estructura donada e indisponible por parte de la Iglesia.

3.2. En segundo lugar, pensar a partir de la lógica sacramental preserva la unicidad del sacerdocio de Cristo e impide radicalmente cualquier elaboración de la participación en dicho sacerdocio en términos de sustitución. La representación sacramental, en efecto, se da en cuanto que permanece la diferencia entre Aquel que es representado y el representante, el cual, sin embargo, no es una mera referencia al primero, sino modalidad efectiva de su presencia en la historia<sup>13</sup>. De esta manera, ni la Iglesia como pueblo sacer-

11. *Catecismo de la Iglesia Católica* 1076.

12. G. Hernández Peludo, «Ministerio del Espíritu y ministros del Espíritu. La dimensión pneumatológica del ministerio ordenado», en: G. Tejerina - J. Yusta, *Deus semper maior. Teología en el horizonte de su verdad siempre más grande. Miscelánea homenaje al Prof. Santiago del Cura Elena*, Salamanca 2021, 1077-1111.

13. «El *sacramentalismo* es, en todas sus manifestaciones y formas, la *identificación* de la Iglesia visible con la invisible, de la infalibilidad del papa con la infalibilidad de Cristo, del actuar de Cristo con el actuar de los sacerdotes, de la liturgia con el acontecimiento de Jesucristo. Por el contrario, la *sacramentalidad* se funda en la *distinción* entre un plano significante y otro significado, entre la Iglesia invisible y la visible, entre la autoridad de Cristo y la del ministerio apostólico, entre la verdad en sí y el dogma que la significa. Con todo, el plano significante es más que un símbolo acordado entre los hombres. Pues donde se da un sacramento, el plano significante, aun distinguiéndose del plano significado, es inseparable de él», K. H. Menke, *Sacramentalidad. Esencia y laga del catolicismo*, Madrid 2014, XIII-XIV.

dotal respecto al mundo, ni los ministros ordenados respecto a la comunión de los fieles cristianos, podrán nunca pensarse como sustitutos del Resucitado: no rempazan a Cristo, sino que lo hacen sacramentalmente presente por obra del Espíritu.

3.3. En tercer lugar, la Iglesia sacramento –que coincide, y no podemos olvidarlo, con el pueblo de Dios en cuanto tal– permite subrayar con fuerza el primado del sacerdocio común, como participación sacramental en el único sacerdocio de Cristo en virtud de la iniciación cristiana. En efecto, el pueblo sacerdotal –expresión que preferimos a ‘sacerdocio común’, en cuanto que acentúa tanto la dimensión antropológica de la Iglesia cuanto el hecho de que el sujeto del sacerdocio común es el pueblo en cuanto tal, y no cada uno de los fieles considerados individualmente– es el sacramento universal de salvación. En este sentido, en el pueblo sacerdotal identidad y misión coinciden mientras dure la historia. Dicho de otro modo, la permanencia de la mediación de Cristo coincide, a lo largo de la historia, con la existencia de la Iglesia como pueblo sacerdotal.

A propósito del pueblo sacerdotal, creo que es importante subrayar además los siguientes datos:

- Un camino de profundización en la Iglesia como pueblo sacerdotal se halla en la elaboración de una teología del *christifidelis* a partir de la iniciación cristiana y no solo a partir del bautismo: en virtud de los sacramentos de iniciación el cristiano es con-corporado a Cristo (LG 31), o sea, es hecho miembro del pueblo sacerdotal<sup>14</sup>. En cambio, una consideración aislada del bautismo como puerta de la Iglesia y las vicisitudes históricas provocadas por la administración separada de los tres sacramentos de iniciación, han conducido a dar por hecho que la identidad cristiana queda plenamente constituida en la historia sin la participación eucarística. Ello implica pensar un pueblo sacerdotal sin referencia a la Eucaristía y, por tanto, sin nexo intrínseco con el sacerdocio ministerial<sup>15</sup>.

En cambio, si consideramos al cristiano a partir de la unidad de la iniciación cristiana y de la plenitud eucarística de la misma, la referencia a la Eucaristía –y con ella al sacramento que asegura su celebración en la historia– aparecen como algo constitutivo del pueblo sacerdotal<sup>16</sup>. Se

14. A. J. Pérez Martínez, *El fiel cristiano en la enseñanza del Concilio Vaticano II y su recepción en la ecclesiológia española posconciliar*, Madrid 2014, 319-336.

15. Aquí se encuentra una de las raíces de la reducción de la Eucaristía a ‘medio de santificación’, con la consecuente pérdida del horizonte total del misterio eucarístico.

16. G. Aboín Martín, *La causalidad eucarística de la Iglesia*, Madrid 2016, 330-405.

explica mejor, en este sentido, la razón por la que, al servicio del pueblo sacerdotal, el mismo Cristo ha dotado a la Iglesia del sacramento del orden que constituye la garantía permanente e indefectible, donada sacramentalmente por el Espíritu, de su ser sacerdotal y que es el origen del ministerio apostólico<sup>17</sup>.

- Para no correr el riesgo de perder la riqueza de la enseñanza conciliar sobre la Iglesia como pueblo sacerdotal debemos evitar la identificación indebida entre dos categorías eclesiológicas que no pueden, de ningún modo, ser consideradas sinónimas. Nos referimos a las categorías de ‘pueblo de Dios’ y ‘laicado’. Es imprescindible, en efecto, rechazar la pretensión de que el binomio sacerdocio común - sacerdocio ministerial se refleje adecuadamente en el binomio grey - pastores. Nada más lejos de la realidad. Soy muy consciente de que se trata de una obviedad, desde el punto de vista teológico; aun así, no me parece exagerado afirmar que se trata de un riesgo más común de lo que sería deseable, como se ve, por ejemplo, en ciertos discursos sobre la sinodalidad de la Iglesia.
- Pensar la relación entre sacerdocio común y sacerdocio ministerial según esta lógica sacramental, en virtud de la cual el pueblo sacerdotal es constituido como sacramento universal de salvación en favor del mundo, y el sacerdocio ministerial existe en función de dicha identidad sacerdotal de todo el pueblo de Dios, permite superar la sospecha de que, en definitiva, nos encontramos con un problema de distribución de funciones o competencias.

4. ¿Qué consecuencias podemos sacar de este planteamiento de ‘eclesiológia sacramental’ para una adecuada elaboración teológica de la identidad del presbiterado?

4.1. La insistencia en «el aspecto esencialmente relacional de la identidad del presbítero» (*PDV* 12), constituye un efectivo elemento de recepción de la doctrina conciliar sobre el presbiterado y una indicación educativa de primera importancia a la hora de plantear la formación de los futuros presbíteros. Se trata, en efecto, de una indicación que brota de la consideración del misterio de la Iglesia «como misterio de comunión trinitaria en tensión misionera, donde se manifiesta toda identidad cristiana y, por tanto, también la identidad específica del sacerdote y de su ministerio» (*PDV* 12). De este modo, ser presbítero es una modalidad específica de ser cristiano o, por decirlo con una expresión

17. S. Madrigal, «Ser sacerdote según el Vaticano II y su recepción postconciliar», en: G. Uríbarri Bilbao (ed.), *El ser sacerdotal: fundamentos y dimensiones constitutivas*, Madrid 2010, 119-157, p. 137-138 y 150.

subrayada a menudo por el papa Francisco, de ser ‘discípulo misionero’<sup>18</sup>. En este sentido, me parece especialmente significativo insistir en que el capítulo II del decreto *Presbyterorum ordinis* ha elegido describir el ministerio no solo a partir de los *munera* (PO 4-6), sino también a partir de las relaciones constitutivas (PO 7-9) en horizonte misionero (PO 10-11).

4.2. ¿Cómo describir lo específico de este modo de ser discípulo misionero que caracteriza al presbítero? Dos claves me parecen imprescindibles.

A la primera ya nos hemos referido. Se trata de la comprensión del sacerdocio ministerial en clave de ‘representación sacramental’ de la única mediación de Jesucristo. Así lo afirma con claridad *PDV* 15: «los presbíteros son, en la Iglesia y para la Iglesia, una representación sacramental de Jesucristo, Cabeza y Pastor». Y más adelante añade: «por su misma naturaleza y misión sacramental, el sacerdote aparece, en la estructura de la Iglesia, como signo de la prioridad absoluta y gratuidad de la gracia que Cristo resucitado ha dado a la Iglesia» (*PDV* 16). Por esta razón, «su figura y su misión en la Iglesia no sustituye, sino que más bien promueve el sacerdocio bautismal de todo el Pueblo de Dios, conduciéndolo a su plena realización eclesial» (*PDV* 17).

De este modo –y esta es la segunda clave esencial para la descripción de la identidad específica del presbítero– el ministerio de los presbíteros se define única y exclusivamente como «un *servicio de la misión de Cristo en la Iglesia* y no se justifica más que por el servicio del Pueblo de Dios»<sup>19</sup>. Esta es la que podemos denominar clave diaconal del presbiterado, eje de la comprensión neotestamentaria de los ministerios cristianos<sup>20</sup>. A este respecto, cabe destacar que la predilección que el Nuevo Testamento manifiesta por el lenguaje del siervo para describir el ministerio de los apóstoles, es «el mejor índice del fundamento cristológico del ministerio cristiano»<sup>21</sup>.

4.3. A la luz de los puntos anteriores, considero que la referencia conciliar a la caridad pastoral (PO 14) constituye un punto sintético que permite afrontar la formación de los futuros presbíteros a la luz de la visión unitaria de identidad teológica, ministerio y espiritualidad. Con gran belleza san Juan

18. Francisco, *Evangelii Gaudium* 119-121.

19. M.-J. Le Guillou., *El Rostro del Resucitado. Grandeza profética, espiritual y doctrinal, pastoral y misionera del Vaticano II*, Madrid 2012, 336.

20. E. Castellucci, *Il ministero ordinato*, 298-302.

21. Commission Théologique Internationale, *Le ministère sacerdotal*, Paris 1970, 69. A este respecto observa Ratzinger: «En cuanto que abandonó su condición de criado e hizo de señor, descendió al nivel precristiano y anticristiano; renegó de lo propiamente neotestamentario. No, nunca puede convertirse él en señor de los otros, siempre será siervo con ellos» J. Ratzinger, «La cuestión del sentido del ministerio sacerdotal», en: Id., *Obras completas XII. Predicadores de la palabra y servidores de vuestra alegría*, Madrid 2014, 324-361, p. 338.

Pablo II lo plantea en términos de radicalismo evangélico (*PDV* 27). Sobre este aspecto simplemente recuerdo que estamos ante la recuperación decidida de la tradición agustiniana sobre el ministerio<sup>22</sup>.

4.4. Ofrezco, para terminar, algunos elementos que podrían favorecer una reflexión ulterior sobre las ‘ conclusiones abiertas ’.

A mi parecer, la eclesiología sacramental permite una comprensión adecuada de la cuestión de las dimensiones universal y particular de la Iglesia en términos de ‘recíproca inmanencia’ o ‘mutua interioridad’<sup>23</sup>, que, por una parte, evite contraposiciones indebidas y, por la otra, reconozca todo su peso a la realidad sacramental del ‘colegio episcopal’ el cual, como sabemos, no subsiste sin su cabeza. La eclesiología sacramental nos permite salir de la dicotomía entre dos modelos de eclesiología (el de la Iglesia universal y el de las Iglesias particulares), en la línea de lo que Pedro Rodríguez denomina ‘una eclesiología de la comunión universal de las Iglesias’<sup>24</sup>.

La consolidación de los tres grados del único sacramento del orden y de su unidad intrínseca puede considerarse un paso de progreso dogmático<sup>25</sup>. Sin negar, obviamente, la distinción que establece entre la índole sacerdotal del episcopado y del presbiterado, la cual no puede ser predicada del diaconado, sin embargo, no podemos olvidar que se trata de tres grados de un mismo sacramento, lo que no permite separar de forma absoluta lo que corresponde *ad sacerdotium* de lo que corresponde *ad ministerium*. No solo porque no

22. San Agustín, *Comentario al Evangelio según San Juan* 123. La reflexión sobre la caridad pastoral ha visto en la doctrina de san Agustín sobre el ministerio como *amoris officium* una de sus referencias fuertes. Cf. G. Moioli, «Sulla spiritualità sacerdotale ed episcopale in sant’Agostino», en: *Scritti sul prete*, Milano 1998, 13-24; Ph. Curbelié, «L’*officium amoris* selon saint Augustin», en: *La charité pastorale. Colloque à Ars, 27-29 janvier 2014*, Paris 2014, 55-79.

23. \*\*\*, «La Chiesa come comunione. A un anno della pubblicazione della Lettera *Communio notio* dalla CDF», *L’Osservatore Romano*, 23 giugno 1993.

24. «Se trata de ‘asumir’ temáticamente el primer milenio desde la experiencia doctrinal, pastoral y espiritual del segundo, mientras vamos desgranando *in Domino* el tercero. Por eso, habría que decir que la tarea pendiente en la eclesiología que sigue al Vaticano II, *tertio millennio ineunte*, es la elaboración de un tercer estilo de eclesiología, que no es ni de la Iglesia universal, ni de la comunión de Iglesias –por nombrar con las denominaciones consagradas ‘le due ecclesie’ que transitan por sus documentos–, sino una eclesiología que podríamos llamar ‘de la comunión universal de las Iglesias’, que busca comprender desde su matriz bíblica y patristica la *communio Ecclesiarum* y la estructura universal, católica, de esa comunión», P. Rodríguez, *La Iglesia: misterio y misión*, Madrid 2007, 165.

25. Desde el punto de vista histórico, me parece fundamental no olvidar que la referencia a la Iglesia antigua no puede constituir el único criterio de discernimiento a la hora de pensar el ministerio en la actualidad, ya que esto implicaría renunciar al carácter dinámico de la *traditio catholica*, corriendo el riesgo de pensar que el paso del tiempo constituya de suyo un proceso de decadencia. Es decir, no ‘porque en un tiempo fue así’, necesariamente debe tener que volver a ser así o es un bien que vuelva a ser de dicha manera.

es posible pensar un *sacerdotium* que no sea intrínsecamente *ministerium*, sino porque este preciso *ministerium* del diaconado también brota del don eucarístico asegurado por el sacerdocio ministerial. En este sentido, recuerda Menke que «existe una representación del ‘*prae*’ de Jesucristo delante de su Iglesia no solo para el tiempo apostólico, sino también para el posapostólico. Los documentos del Vaticano II no dejan lugar a duda: la tríada de obispos, sacerdotes y diáconos es la figura sacramental de la representación de Cristo en la Iglesia posapostólica»<sup>26</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

Aboín Martín, G., *La causalidad eucarística de la Iglesia*, Madrid 2016.

\*\*\*, «La Chiesa come comunione. A un anno della pubblicazione della Lettera *Communio* notio dalla CDF», *L'Osservatore Romano*, 23 giugno 1993.

Canobbio, G., «Il ministero ordinato nella teologia contemporanea. Appunti per un bilancio», *Rivista di Teologia dell'Evangelizzazione* 7 (2003) 191-203.

Castellucci, E., «Presbyterorum Ordinis. Introduzione e commento», en: S. Noceti - R. Repole, *Commentario ai documenti del Vaticano II 4. Christus Dominus. Optatum Totius. Presbyterorum Ordinis*, Bologna 2017, 295-474.

Castellucci, E., *Il ministero ordinato*, Brescia 2010.

Castellucci, E., «A trent'anni dal decreto *Presbyterorum Ordinis*. La discussione teologica posconciliare sul ministero presbiterale (I e II)», *La Scuola Cattolica* 124 (1996) 3-68 y 195-261.

Chiron, J.-F., «Le ‘sacerdoce’ dans le discours catholique avant Vatican II», *Recherches des Sciences Religieuses* 109 (2021) 239-265.

26. K.-H. Menke, *Sacramentalidad*, 219. Y añade: «Por eso, ya no se puede hacer como si la cuestión del diaconado de la mujer estuviese aún abierta. Si solo existe un sacramento del orden, y si el diácono recibe justamente ese sacramento en la forma de la ordenación diaconal, entonces es evidente que la constatación, declarada reiteradamente por el papa como definitiva, de que no se puede admitir a mujeres al sacramento del orden se refiere no solamente a la ordenación de obispo y de presbítero, sino también a la ordenación de diácono». Por eso mismo, un poco antes critica con dureza a quienes cuestionan la unidad de la jerarquía sacramental: «Siempre aparecen teólogos que, en virtud de claros intereses (valorización de las funciones desempeñadas por laicos en el servicio pastoral de la Iglesia; diaconado de la mujer, etc.) cuestionan la unidad de la jerarquía sacramental y jurídica decretada en el Vaticano II. Si bien están en contra de la degradación de los obispos a la condición de meros administradores del papa y de la idea de que el papa puede administrar la jurisdicción como un fondo del cual distribuye a su propio arbitrio, describen todo lo que en la Iglesia es ejercicio del ministerio jerárquico como una reserva de funciones que pueden distribuirse siempre de nuevo –aunque, según su perspectiva, quien las ha de distribuir no es el papa, sino cada Iglesia local según su necesidad y discreción–. A todo esto, no se tiene consciencia de que esta defensa constituye una nueva separación de jurisdicción y orden sacramental. Observándola con claridad, la exigencia planteada es reaccionaria, pues ignora el desarrollo hacia la comprensión sacramental de toda potestad de régimen y de jurisdicción y propaga de nuevo un poder de orden –esta vez ‘desde abajo’ en lugar de ‘desde arriba’– que no está sacramentalmente religado a Cristo y los apóstoles», *ibid.*, 206.

- Cordovilla, A., «*Como el Padre me envió, así os envió yo*». *Teología y espiritualidad del ministerio apostólico presbiteral*, Salamanca 2019.
- Curbelié, Ph., «*L'officium amoris selon saint Augustin*», en: *La charité pastorale. Colloque à Ars, 27-28-29 janvier 2014*, Paris 2014, 55-79.
- Famerée, J., «*Le ministère ordonné selon Vatican II: avancées et limites. Pourquoi ce concile ne suffit-il plus aujourd'hui ?*», *Revue Théologique de Louvain*, 53 (2022) 409-435.
- Frisque, J., «*Decreto 'Presbyterorum Ordinis'. Historia y comentario*», en: Y. Congar - J. Frisque (eds.), *Los sacerdotes*, Madrid 1969, 127-214.
- Hernández Peludo, G., «*Ministerio del Espíritu y ministros del Espíritu. La dimensión pneumatológica del ministerio ordenado*», en: G. Tejerina - J. Yusta, *Deus semper maior. Teología en el horizonte de su verdad siempre más grande. Miscelánea homenaje al Prof. Santiago del Cura Elena*, Salamanca 2021, 1077-1111.
- Le Guillou, M.-J., *El Rostro del Resucitado. Grandeza profética, espiritual y doctrinal, pastoral y misionera del Vaticano II*, Madrid 2012.
- Madrigal, S., «*Ser sacerdote según el Vaticano II y su recepción postconciliar*», en: G. Uríbarri Bilbao (ed.), *El ser sacerdotal: fundamentos y dimensiones constitutivas*, Madrid 2010, 119-157.
- Maffei, A., «*La figura tridentina del prete. L'insegnamento del Concilio di Trento e la sua prima recezione*», en: G. Canobbio et al. (a cura di), *Ministero presbiterale in trasformazione*, Brescia 2005, 89-156.
- Menke, K. H., *Sacramentalidad. Esencia y llaga del catolicismo*, Madrid 2014, XIII-XIV.
- Moioli, G., «*Sulla spiritualità sacerdotale ed episcopale in sant'Agostino*», en: Id., *Scritti sul prete*, Milano 1998, 13-24.
- Ouellet, M. (dir.), *Para una teología fundamental del sacerdocio I-II*, Madrid 2023.
- Pérez Martínez, A. J., *El fiel cristiano en la enseñanza del Concilio Vaticano II y su recepción en la eclesiología española posconciliar*, Madrid 2014.
- Pié-Ninot, S., *Eclesiología. La sacramentalidad de la comunidad cristiana*, Salamanca 2007.
- Ratzinger, J., «*La cuestión del sentido del ministerio sacerdotal*», en: Id., *Obras completas XII. Predicadores de la palabra y servidores de vuestra alegría*, Madrid 2014, 324-361.
- Richi Alberti, G., *Una débil criatura lleva a Dios. Vademécum de eclesiología*, Madrid 2020.
- Rodríguez, P., *La Iglesia: misterio y misión*, Madrid 2007.
- Routhier, G., «*L'écho de l'enseignement de Vatican II sur le presbytérat dans la situation actuelle*», *Revue Théologique de Louvain* 41 (2010) 86-112.
- Scheffczyk, L., *La Chiesa. Aspetti della crisi postconciliare e corretta interpretazione del Vaticano II*, Milano 1998.